

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.550

Lunes 14 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2868637

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTABLECE ORGANIZACIÓN INTERNA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (OLACEFS)

(Resolución)

Núm. 2.041 exenta.- Santiago, 4 de septiembre de 2026.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N° 10.336, Orgánica de esta Contraloría General, y la resolución N° 36, de 2024, de esta Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Carta Constitutiva de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y su Reglamento, y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) es un organismo internacional de carácter técnico, autónomo e independiente, que agrupa a las entidades fiscalizadoras superiores de la región de América Latina y del Caribe, con el objeto de fomentar la cooperación, el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento institucional en materia de control gubernamental.
- Que, actualmente, la Presidencia de la OLACEFS es ejercida por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU), en tanto la Secretaría Ejecutiva fue desempeñada por la Auditoría Superior de la Federación de México (ASF) hasta el día 30 de abril de 2026.
- Que, mediante nota de fecha 24 de abril de 2026, el señor Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, en su calidad de Auditor Superior de la Federación de México y titular de la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, presentó la renuncia irrevocable de dicha entidad fiscalizadora superior a la mencionada Secretaría Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS.
- Que, en Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de la OLACEFS, celebrada de manera virtual el 19 de mayo de 2026, la Contraloría General de la República de Chile fue designada, mediante el Acuerdo N° 1751/05/2026, para ejercer la Secretaría Ejecutiva de la organización, hasta completar el período correspondiente al mandato anterior, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2028.
- Que, la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con la Carta Constitutiva y el Reglamento de la OLACEFS, constituye el órgano encargado de proporcionar el soporte técnico y administrativo necesario para la ejecución de las actividades de la organización, encontrándose a cargo de un Secretario Ejecutivo, función que corresponde desempeñar al titular de la Contraloría General de la República de Chile.
- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la OLACEFS, la Secretaría Ejecutiva debe contar con una estructura orgánica que permita el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como con el personal, los recursos materiales y los medios necesarios para su funcionamiento.
- Que, en consecuencia, resulta necesario establecer formalmente la organización interna que permitirá a la Contraloría General de la República de Chile, ejercer eficientemente las funciones de Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS.

CVE 2868637

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo 1°. Establécese la siguiente organización interna para el desarrollo de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), que le corresponderá desempeñar a la Contraloría General de la República de Chile durante el período comprendido entre el 19 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2028.

La Secretaría Ejecutiva será ejercida por la Contralora General de la República de Chile, quien tendrá la representación y dirección superior de esta.

Artículo 2°. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Ejecutiva dependerá directamente de la Contralora General de la República y se integrará a la estructura del Gabinete de la Contraloría General. Su coordinación y dirección interna corresponderán al Director Ejecutivo, de conformidad con las funciones que se establecen en el presente artículo.

La Secretaría Ejecutiva estará conformada por:

I. Director Ejecutivo: función que será desempeñada por quien ejerza las labores de Encargado de Relaciones Internacionales de la Contraloría General de la República, y tendrá a su cargo la coordinación del trabajo jurídico, administrativo y financiero de la Secretaría Ejecutiva.

II. Personal del Equipo de Relaciones Internacionales de la Unidad de Relaciones Públicas e Internacionales del Gabinete de la Contraloría General: al que corresponderá ejecutar y apoyar las labores jurídicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 3°. Para el correcto desarrollo de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría General de la República de Chile contará, además, con el personal necesario para mantener las relaciones con los Comités, Comisiones, Grupos de Trabajo y demás órganos y miembros de la Organización; efectuar el seguimiento y mantener el contacto con los proyectos ejecutados por esta; coordinar las actualizaciones del Portal Web institucional y sistemas informáticos de la Organización; mantener su centro de documentación y archivo; generar o editar sus Documentos Informativos, y desarrollar las demás labores que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 4°. La presente resolución entrará en vigor a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 5°. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.